



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Disposición N° 2

Buenos Aires, 26 de mayo de 2021

VISTO el Expediente 66/2021 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, la Resolución DPSCA N° 33 de fecha 24 de abril de 2013, la Resolución DPSCA N° 128 de fecha 18 de noviembre de 2014, la Resolución DPSCA N° 21 de fecha 24 de febrero de 2021, la Disposición N° 1 de la Secretaría General de fecha 23 de abril de 2021 y,

CONSIDERANDO

Que por la Resolución DPSCA N° 33/2014, se creó en el ámbito de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL el OBSERVATORIO SOCIAL DE ACCESIBILIDAD A LOS SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, a fin de establecer un cuadro de situación a partir de la recolección de datos cualitativos y cuantitativos y elaborar un plan de acción para la efectiva implementación de las herramientas de accesibilidad.

Que asimismo por Resolución DPSCA N° 21/2021 se creó el CONSEJO ASESOR DE LA SOCIEDAD CIVIL cuyo objetivo es el de asistir al OBSERVATORIO SOCIAL DE ACCESIBILIDAD A LOS SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL en todas aquellas cuestiones técnicas que surgieren en la implementación de las herramientas de accesibilidad a los servicios de comunicación audiovisual previstas por el Artículo 66° de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual y su reglamentación.

Que en virtud del artículo 5° de la Resolución DPSCA N° 21/2021 se creó el Registro Público para la conformación del CONSEJO ASESOR DE LA SOCIEDAD CIVIL del OBSERVATORIO SOCIAL DE ACCESIBILIDAD A LOS SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL en el cual deberá inscribirse toda persona humana o jurídica que esté interesada en participar del mismo. Dicho registro debe permanecer abierto por al menos treinta días corridos por año calendario, su apertura será dispuesta



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Disposición N° 2

por el SECRETARIO GENERAL y su convocatoria debe publicarse en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA, la página web oficial de la DEFENSORÍA DEL PUBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL y otros medios de alcance nacional.

Que por la Disposición SG N°1/2021 se dispuso la apertura del Registro Público para la conformación del CONSEJO ASESOR DE LA SOCIEDAD CIVIL desde el 28 de abril hasta el 28 de mayo del corriente inclusive.

Que la misma fue publicada conforme lo dispuesto en el artículo 5 de la Resolución N° 21 /2021 y el artículo 3 de la Disposición SG N°1/2021.

Que resulta oportuno y conveniente prorrogar el plazo para la inscripción al Registro Público para fomentar la participación de la sociedad civil, hasta el 11 de junio del corriente inclusive.

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 5 de la Resolución DPSCA N° 21 de fecha 24 de febrero de 2021.

Por ello,

EL SECRETARIO GENERAL DE LA DEFENSORIA DEL PÚBLICO
DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Dispónese la prórroga del plazo de inscripción al Registro Público para la conformación del CONSEJO ASESOR DE LA SOCIEDAD CIVIL del OBSERVATORIO SOCIAL DE ACCESIBILIDAD A LOS SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL hasta el día 11 de junio del corriente inclusive.



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Disposición N° 2

ARTÍCULO 2°: La inscripción se realizará a través del link obrante en la página web oficial <https://defensadelpublico.gob.ar/formulario-consejo-asesor-observatorio-accesibilidad/>, y deberán cumplimentarse los requisitos dispuestos por el artículo 6° de la Resolución DPSCA 21/2021.

ARTÍCULO 3°: Publíquese la presente disposición en extracto en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA, en la página web oficial del organismo, y otros medios de alcance nacional, conforme lo dispuesto en el artículo 5° de la Resolución DPSCA N° 21/2021.

ARTICULO 4°: Regístrese, publíquese, dese a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL, y oportunamente archívese.

DISPOSICION N° 2

Fdo.: Pascual Ignacio Calicchio
Secretario General
Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual

..